

como precedente de la de Cartagena; y el Ayuntamiento acordó: Que acredite su expedida del domicilio de Cartagena y su buena conducta, con certificación de aquel Ayuntamiento, en cuyo caso se le tenga por admitido como vecino de esta Ciudad, y por el Sr. presidente se den las disposiciones procedentes —

D. Juan Bermudez. Kelama el pago de alquileres como maestro de inst. primaria.

Se leyó una instancia de D. Juan Bermudez maestro de instrucción primaria de Lumbrales, pidiendo el pago de ciertas cantidades por canon de alquiler que están devengados; y el Ayuntamiento en su Junta acordó: informe la comisión de instrucción pública —

D. Pedro Mata. Sobre la merced que tiene pedida.

Se vio de nuevo el expediente en que D. Pedro Mata, solicitó la merced de treinta fanegas de tierra inculta y un pequeño manantial de agua en la diputación de la Nova; y visto que los peritos titulares han valorado en venta la tierra en cuatrocientos cincuenta d. y el agua en cincuenta, y todo ello en quince reales de venta, al respecto de tres por ciento; el Ayuntamiento acordó: Concederle a D. Pedro Mata la merced de las treinta fanegas de tierra y agua que se expresan, caso el canon de los quince r. que le han graduado los peritos el cual deberá satisfacer anualmente al mayor

—

